



MEMORIA JUSTIFICATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROMOTORA: Recursos Humanos

AUTOR: José Manuel Sánchez Moral, Encargado General de Mantenimiento.

DIRIGIDO A: Servicio de Contratación

ASUNTO: Suministro del vestuario del personal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (5 lotes), en un periodo de dos años, dividido en tres anualidades.

1.- Justificación de la necesidad. -

El Municipio, para la gestión de sus propios intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Conforme a los vigentes Reglamento de personal funcionario y Convenio Colectivo de Personal laboral, existe la obligatoriedad de dotar de vestuario laboral a determinados colectivos para el ejercicio de sus funciones.

Durante los últimos años y a través de los distintos planes de empleo se ha venido contratando a numeroso personal temporal (resoluciones de RRHH nº 2021-2776, 2022-3080, 2022-3384, 2022-3609, 2022-3644, 2023-0294, 2023-0586, etc., entre otras), por lo que se hace necesario dotar a estos colectivos de vestuario laboral para llevar a cabo los proyectos contenidos en los distintos planes de empleo.

La justificación del presente contrato viene acordada de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), toda vez que no existe ningún contrato vigente para dotar de vestuario a los diferentes colectivos.

La presente memoria viene a indicar las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato de suministro de vestuario, calzado y complementos, necesarios para la prestación de sus servicios por parte de los miembros que componen la plantilla de empleados públicos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, incluidas las modificaciones de la misma y el personal de planes de empleo durante el periodo de duración del contrato.

Dicho objeto corresponde a los códigos CPV siguientes:

- 18100000 - Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
- 18143000 - Indumentaria de protección.
- 18830000 - Calzado de protección.
- 35113400 - Ropa de protección y de seguridad.

2.- Procedencia de división del contrato en lotes

Se propone la división en cinco lotes de la contratación objeto de la presente memoria, no sólo para facilitar la participación de las PYMES en la licitación, sino especialmente porque la distinta naturaleza de las prendas comprendidas en los mismos aconseja su licitación separada.

3.-Forma de licitación

El procedimiento de licitación será abierto. Los licitadores interesados podrán presentar ofertas a todos los lotes y ser adjudicatarios de todos los lotes a los que opten.





4.- Presupuesto base de licitación, valor estimado, aplicaciones presupuestarias y duración del contrato.-

4.1.- Presupuesto base de licitación y anualidades

| Lotes | Objeto del lote | Presupuesto de licitación IVA excluido | | | |
|-------|----------------------------|--|-------------|-------------|--------------|
| | | 2024 | 2025 | 2026 | Total |
| 1 | Ropa trabajo general | 62.009,80 € | 38.230,80 € | 59.200,80 € | 159.441,40 € |
| 2 | Ropa Ordenanzas | 5.304,00 € | 6.145,00 € | 5.304,00 € | 16.753,00 € |
| 3 | Calzado de trabajo general | 16.723,00 € | 12.738,00 € | 15.228,00 € | 44.689,00 € |
| 4 | Ropa de electricistas | 6.018,00 € | 3.318,00 € | 3.318,00 € | 12.654,00 € |
| 5 | Protecciones | 17.388,20 € | 11.240,20 € | 13.207,20 € | 41.835,60 € |
| Total | | 107.443,00 € | 71.672,00 € | 96.258,00 € | 275.373,00 € |

| Lotes | Objeto del lote | Presupuesto de licitación IVA incluido | | | |
|-------|----------------------------|--|-------------|--------------|--------------|
| | | 2024 | 2025 | 2026 | Total |
| 1 | Ropa trabajo general | 75.031,86 € | 46.259,27 € | 71.632,97 € | 192.924,09 € |
| 2 | Ropa Ordenanzas | 6.417,84 € | 7.435,45 € | 6.417,84 € | 20.271,13 € |
| 3 | Calzado de trabajo general | 20.234,83 € | 15.412,98 € | 18.425,88 € | 54.073,69 € |
| 4 | Ropa de electricistas | 7.281,78 € | 4.014,78 € | 4.014,78 € | 15.311,34 € |
| 5 | Protecciones | 21.039,72 € | 13.600,64 € | 15.980,71 € | 50.621,08 € |
| Total | | 130.006,03 € | 86.723,12 € | 116.472,18 € | 333.201,33 € |

4.2.- Valor estimado del contrato

| LOTE | OBJETO DEL LOTE | VALOR ESTIMADO |
|-----------------------------|----------------------------|----------------|
| 1 | Ropa trabajo general | 159.441,40 € |
| 2 | Ropa Ordenanzas | 16.753,00 € |
| 3 | Calzado de trabajo general | 44.689,00 € |
| 4 | Ropa de electricistas | 12.654,00 € |
| 5 | Protecciones | 41.835,60 € |
| Valor estimado del contrato | | 275.373,00 € |

4.3.- Aplicaciones presupuestarias:

| Anualidad 2024 | | | | | | |
|----------------------|------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Servicio | Partida | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 | Lote 4 | Lote 5 |
| Alumbrado Público | 22201/1651/22104 | 499,13 € | 0,00 € | 738,10 € | 7.281,78 € | 2.734,96 € |
| Parque público | 22201/1711/22104 | 4.897,82 € | 159,72 € | 1.224,52 € | 0,00 € | 3.113,08 € |
| Edificios | 22201/9331/22104 | 3.969,41 € | 1.086,58 € | 1.222,10 € | 0,00 € | 2.256,17 € |
| Tráfico | 22501/1341/22104 | 1.479,23 € | 0,00 € | 262,57 € | 0,00 € | 576,81 € |
| Educación | 55101/3231/22104 | 11.353,43 € | 516,67 € | 3.397,68 € | 0,00 € | 8.857,56 € |
| Participación | 66101/9241/22104 | 2.570,65 € | 516,67 € | 727,21 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Servicios sociales | 66201/2319/22104 | 47.413,85 € | 0,00 € | 11.434,50 € | 0,00 € | 2.468,40 € |
| Deportes | 66401/3411/22104 | 2.579,72 € | 0,00 € | 641,30 € | 0,00 € | 1.032,74 € |
| Diversas concejalías | 99101/9201/22104 | 268,62 € | 4.138,20 € | 586,85 € | 0,00 € | 0,00 € |
| TOTAL | | 75.031,86 € | 6.417,84 € | 20.234,83 € | 7.281,78 € | 21.039,72 € |





| Anualidad 2025 | | | | | | |
|----------------------|------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Servicio | Partida | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 | Lote 4 | Lote 5 |
| Alumbrado Público | 22201/1651/22104 | 384,18 € | 0,00 € | 710,27 € | 4.014,78 € | 1.464,46 € |
| Parque público | 22201/1711/22104 | 3.447,03 € | 159,72 € | 974,05 € | 0,00 € | 1.231,53 € |
| Edificios | 22201/9331/22104 | 2.809,02 € | 1.102,91 € | 971,63 € | 0,00 € | 867,09 € |
| Tráfico | 22501/1341/22104 | 981,92 € | 0,00 € | 179,08 € | 0,00 € | 408,62 € |
| Educación | 55101/3231/22104 | 7.789,98 € | 524,84 € | 2.534,95 € | 0,00 € | 3.549,29 € |
| Participación | 66101/9241/22104 | 1.766,00 € | 524,84 € | 532,40 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Servicios sociales | 66201/2319/22104 | 26.849,90 € | 0,00 € | 8.421,60 € | 0,00 € | 5.512,76 € |
| Deportes | 66401/3411/22104 | 2.004,97 € | 0,00 € | 502,15 € | 0,00 € | 566,89 € |
| Diversas concejalías | 99101/9201/22104 | 226,27 € | 5.123,14 € | 586,85 € | 0,00 € | 0,00 € |
| TOTAL | | 46.259,27 € | 7.435,45 € | 15.412,98 € | 4.014,78 € | 13.600,64 € |

| Anualidad 2026 | | | | | | |
|----------------------|------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Servicio | Partida | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 | Lote 4 | Lote 5 |
| Alumbrado Público | 22201/1651/22104 | 456,78 € | 0,00 € | 710,27 € | 4.014,78 € | 2.329,61 € |
| Parque público | 22201/1711/22104 | 4.100,43 € | 159,72 € | 974,05 € | 0,00 € | 2.731,93 € |
| Edificios | 22201/9331/22104 | 3.462,42 € | 1.086,58 € | 971,63 € | 0,00 € | 1.603,98 € |
| Tráfico | 22501/1341/22104 | 1.290,47 € | 0,00 € | 179,08 € | 0,00 € | 449,76 € |
| Educación | 55101/3231/22104 | 10.040,58 € | 516,67 € | 2.534,95 € | 0,00 € | 5.142,86 € |
| Participación | 66101/9241/22104 | 2.274,20 € | 516,67 € | 532,40 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Servicios sociales | 66201/2319/22104 | 47.413,85 € | 0,00 € | 11.434,50 € | 0,00 € | 2.943,93 € |
| Deportes | 66401/3411/22104 | 2.367,97 € | 0,00 € | 502,15 € | 0,00 € | 778,64 € |
| Diversas concejalías | 99101/9201/22104 | 226,27 € | 4.138,20 € | 586,85 € | 0,00 € | 0,00 € |
| TOTAL | | 71.632,97 € | 6.417,84 € | 18.425,88 € | 4.014,78 € | 15.980,71 € |

5.- Documentación a incluir en la oferta por los licitadores interesados, por cada lote a que opte:

A) Una Memoria Técnica descriptiva de:

- El producto a suministrar: características, composición, periodos de vida útil y de garantía...

B) Documentación complementaria de dicha Memoria, integrada por:

- **Ficha técnica** descriptiva de las prendas, así como de los datos técnicos correspondientes al tejido (diseño, etiquetado, tipo de tejido, composición y propiedades, acabado, textura, tratamiento, nº y garantías de lavado, fijeza del color, reflectancia, distintivos, instrucciones de uso y lavado, ...)
- **Declaración UE de conformidad expedida por el fabricante así como Certificado de examen UE de tipo** respecto de aquellos artículos que sean considerados como Equipos de Protección Individual (EPI). Esta documentación deberá ser en castellano, en caso de que estuviera en otro idioma se adjuntará la correspondiente traducción legalizada al castellano.

Los licitadores serán responsables de que los Certificados que presentan son el resultado de los ensayos realizados sobre materias primas o productos finales idénticos, tanto a los descritos en la documentación que adjuntan como a las muestras presentadas por tales licitadores, en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.





C) Una caja/embalaje (se admitirán más cajas/embalajes si por volumen fuera necesario) **por cada lote al que se opte conteniendo una muestra de cada artículo.**

- La **caja/embalaje deberá estar identificada en su exterior** con el nombre de la empresa y lote al que opta. En su interior contendrán todas las muestras que componen el lote. Dichas **muestras también deberán estar debidamente identificadas** con el nombre de la empresa, lote al que pertenece y n.º de artículo que le corresponde en el lote según el pliego de prescripciones técnicas.
- Para evitar perjuicios a las empresas no adjudicatarias las muestras podrán **no incluir la serigrafía exigida, en su caso**, en el pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de aportarla tras la firma del correspondiente contrato, antes de la entrega de las prendas.
- No podrá aportarse muestra alguna transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, y su **falta de presentación dentro de dicho plazo** tendrá las consecuencias que se indican en el apartado de los criterios de valoración de las ofertas.
- Será **responsabilidad del licitador la exacta correspondencia** entre la muestra presentada y: a) la **descripción** que de la misma se haga en su ficha técnica; b) los **certificados** presentados al respecto. Dicha responsabilidad será exigible con independencia de que la falta de correspondencia sea acreditada **antes, durante o después de la adjudicación.**
- La **muestra presentada por el contratista que resulte adjudicatario** quedará depositada hasta el momento en que entregue los artículos a suministrar y sea comprobado el ajuste de éstas a aquéllas. Una vez adjudicado el suministro los licitadores que no resulten adjudicatarios **podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de 15 días desde la fecha de comunicación de la adjudicación.** De no hacerlo así en dicho plazo, se entiende que renuncian a su recuperación pudiendo el Ayuntamiento disponer de las mismas en la forma que estime conveniente.
- En cualquier caso, en caso de duda, para comprobar que las prendas entregadas se ajustan a la oferta del licitador, el Ayuntamiento podrá hacer uso de **los procedimientos que estime convenientes**, corriendo por cuenta del contratista afectado los gastos derivados de los mismos en el supuesto de que la comprobación resulte negativa y sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier otro orden en que pueda incurrir con ello el mismo. Estas pruebas podrán ser de tipo destructivo, no habiendo por ello lugar a la devolución de ninguna de las muestras entregadas.
- Las **características técnicas, calidades o prestaciones de la muestra presentada y las indicadas en la documentación** aportada, que mejoren los requisitos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas, serán exigibles en las entregas de los artículos a suministrar posteriormente. Con independencia de tales mejoras, el diseño, calidades y características del artículo **deberán corresponderse con las descripciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.**

Los eventuales **incumplimientos del contratista respecto de la oferta** se considerarán, en todo caso, incumplimientos de obligaciones esenciales a los efectos previstos en la LCSP. No obstante, el órgano de contratación podrá optar por la imposición de penalidades en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

D) Una proposición económica formulada estrictamente conforme al siguiente modelo:

*D., (en su caso, en representación de), con D.N.I. nº, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de su anexo de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento de licitación convocado para la contratación del **SUMINISTRO EN VARIOS LOTES DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, EXP. 11502/2023**, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se comprometo a ejecutarlo de acuerdo con la siguiente oferta económica, que se corresponde exactamente con el resultado de los **precios unitarios ofertados que se adjuntan en documento anexo:***





| Lotes | Objeto del lote | Presupuesto máximo IVA excluido | Oferta económica | | |
|-------|----------------------------|---------------------------------|------------------|-----|-----------------|
| | | | Oferta IVA excl. | IVA | Oferta IVA inc. |
| 1 | Ropa trabajo general | 159.441,40 € | | | |
| 2 | Ropa Ordenanzas | 16.753,00 € | | | |
| 3 | Calzado de trabajo general | 44.689,00 € | | | |
| 4 | Ropa de electricistas | 12.654,00 € | | | |
| 5 | Protecciones | 41.835.60 € | | | |

Lugar, fecha y firma del licitador

E) Hoja de cálculo, cumplimentada según modelo, incluyendo las marcas, modelos y los **precios unitarios ofertados** en cada uno de los lotes a que opta el licitador, que **en todo caso deberán respetar todos y cada uno de ellos los precios unitarios máximos** indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

6.- Artículos a suministrar. -

Las **cantidades expresadas por cada lote han de entenderse estimadas y máximas a suministrar** por cada año de contrato, pudiendo ser el volumen total facturado, por cada año, o en el conjunto del periodo del contrato, inferior a la cantidad máxima presupuestada. Sólo **se facturarán las unidades efectivamente suministradas**, pudiendo ser éstas, en función de las necesidades reales, **inferiores** a las cantidades máximas anuales previstas, o **incluso superiores** siempre que su importe total se compense con una disminución en el número de otras prendas del lote a fin de no superar el precio total máximo del contrato.

La **descripción del vestuario que se hace en el pliego de prescripciones técnicas** admitirá variaciones **no sustanciales** por parte de los licitadores. Se entiende por variaciones no sustanciales aquellas que **no constituyan elementos esenciales** de las prendas y que **no afecten a las características del tejido o sus funcionalidades, quedando a juicio de la Mesa de contratación esa apreciación y en su caso eventual exclusión del licitador afectado**. En todo caso, las prendas propuestas deberán respetar las **referencias que el pliego de prescripciones técnicas hace a la normativa de aplicación**, siendo causa de exclusión cualquier incumplimiento de la misma.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, **no se admitirán variantes o alternativas por parte de los licitadores**.

7.- Criterios de adjudicación propuestos

Los criterios de valoración que se proponen son los siguientes:

A) Evaluables mediante juicios de valor (máximo 20 puntos, salvo lote 3: 30 puntos)

A.1.- Características técnicas de las prendas (máximo 20 puntos, salvo lote 3: 30 puntos)

La valoración de las prendas ofertadas se realizará sobre la base de las **muestras presentadas y la documentación correspondiente** a las mismas. La **puntuación de cada prenda** se asignará en función del **peso económico relativo** de la misma en el conjunto del lote de adquirirse el número estimado de prendas previsto.

En cualquier caso, de no reunir alguna prenda ofertada las **características mínimas establecidas** para ella en el pliego de prescripciones técnicas, se procederá a la **exclusión del licitador**. No obstante, en cuanto a las **propiedades o características de los artículos que se identifiquen con el término "aproximado"** (p. ej., el gramaje), la presentación de prendas que objetivamente no respondan a dicho requisito **únicamente determinará la exclusión del licitador correspondiente** si la funcionalidad requerida de la prenda en cuestión se ve afectada especialmente.





La **falta de presentación o la identificación defectuosa de alguna muestra, siempre que impida su correcta valoración**, determinarán que la prenda en concreto **no sea objeto de puntuación**, y, si la importancia de la misma dentro del lote así lo exige a juicio de la Mesa, la **exclusión del licitador**.

La presentación de una **muestra cuyas características no se ajusten a la ficha técnica aportada** correspondiente a la misma determinará:

- una **puntuación cero** en la prenda en cuestión si la ficha técnica se ajusta al pliego, no haciéndolo la muestra, con independencia de que, de resultar adjudicatario, tal ficha sea la que vincule al licitador.
- una **puntuación cero** en la prenda en cuestión si la ficha técnica no se ajusta al pliego, pero sí la muestra, con independencia de que, de resultar adjudicatario, tal muestra sea la que vincule al licitador.
- la **exclusión del licitador** si ni la muestra ni la ficha técnica se ajustan al pliego.

Se **valorará la calidad de los materiales, acabado, diseño etc**, con arreglo a los siguientes criterios:

Lote 1:

- **Calidad y diseño: 15 puntos**
- **Confort: 5 puntos**

Lote 2:

- **Calidad y diseño: 15 puntos**
- **Confort: 5 puntos**

Lote 3

- **Calidad y diseño: 25 puntos**
- **Confort: 5 puntos**

Lote 4

- **Calidad y diseño: 15 puntos**
- **Confort: 5 puntos**

Lote 5

- **Calidad y diseño: 15 puntos**
- **Confort: 5 puntos**

Respecto a los criterios establecidos anteriormente para todos los lotes se valorarán los siguientes aspectos:

- **Criterio de calidad y diseño:** se valorará el corte y terminación de la prenda/calzado, calidad de las costuras y del tejido/piel, requisitos adicionales a los mínimos exigidos respecto de los EPIs, etc. Igualmente se valorará bajo este criterio cualquier otro elemento de la prenda/calzado que pueda añadir alguna mejora respecto a los requisitos inicialmente establecidos y que pueda dar un valor añadido a la prenda.
- **Confort:** se valorará, dependiendo del artículo en cuestión, la libertad de movimientos, comodidad, ligereza y/o adaptación del artículo a las tareas a desarrollar.

Se establece un **umbral mínimo del 50 por ciento de los puntos asignables en cada lote**, de manera que queden excluidas las ofertas que no alcancen dicho umbral.

La **puntuación se efectuará por artículo**, y en la puntuación final se tendrá en cuenta la **ponderación relativa de cada uno en el total del lote**.

B) Oferta económica: máximo 80 puntos, salvo lote 3 (70 puntos)

Según fórmula proporcional

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | |
|--|--|
| El Encargado General de Mantenimiento José Manuel Sánchez Moral | La Técnica De Prevención de Riesgos Laborales Inmaculada Leal Basallote |
| Vº Bº – La Jefa de Servicio de Recursos Humanos Dolores Pinto Nieto | |

